

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 215

(21 de junio de 2024)

"Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual Corporativa CGN"

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, el Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 2345 DE 2023 por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal, tiene como objeto "*(...) establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal (...)*"

Que, la mencionada ley establece que se entenderán como entidades estatales para efectos de su aplicabilidad, entre otros" *(...) los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Constitución o la ley les encomiende el ejercicio de funciones públicas. (...)*". *Negrilla fuera del texto.*

Que las entidades públicas cuentan con seis (6) meses posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, para ajustar su identidad visual con la adopción de Manual de Identidad Visual.

Que, para la presente vigencia, corresponde a la CGN la implementación de la versión 8.0 del Manual de Identidad Visual Corporativa.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar la versión 8.0 del Manual de Identidad Visual Corporativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023.

Resolución No. 214 del 20 de junio de 2024 "Por la cual se confiere una comisión de servicios".

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

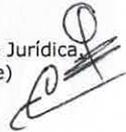
PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024



ROCIO PÉREZ SOTELO
Subcontadora General y de Investigación
Encargada De las funciones del Contador General de la Nación

Proyectó: Kátherin González Barrera – Profesional Especializado GIT de Jurídica.
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes – Coordinador GIT de Jurídica (e)



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**